

Asesoría General de Gobierno

LEY 1904 - Decreto 2378/1959
SUBSIDIO AL CENTRO DE INVESTIGACIONES
REGIONALES DEL NOROESTE (C.I.R.N.O.C.)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdate al Centro de Investigaciones Regionales del Noroeste de Catamarca (C.I.R.N.O.C.), con sede en la Ciudad de Santa María, un subsidio por la suma de Ochenta Mil Pesos (\$80.000.) Moneda Nacional, a los efectos de promover la realización, dentro de un plan orgánico, de normas técnicas y con personal idóneo, la investigación integral de la zona noroeste del territorio de la Provincia, con el propósito de establecer planes de extensión cultural y de reactivación económica.

ARTICULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para designar el organismo estatal encargado de controlar la inversión de los fondos a que alude el artículo anterior, el funcionamiento del mencionado Centro, así como del conocimiento de los trabajos de la Misión Científica.

ARTICULO 3.- Las colecciones arqueológicas que provengan de excavaciones, así como el material etnográfico y folklórico reunido, estará destinado a los Museos Regionales dependientes de la Provincia fundados o a fundarse en cada departamento.

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa